

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1725/08

Art. 1º.- SUSPENDASE a partir del día de la fecha, la construcción edificios de propiedad horizontal, cualquiera sea el número de pisos que se construyan hasta tanto se sancione el Código de Edificación Urbana y Esquema de Reordenamiento Urbano.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


Patricia Molina
Secretaria Concejo Deliberante




MIGUEL VICENTE FERRERO
PRESIDENTE
Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil ocho.-



Municipalidad de General Deheza

D E C R E T O N°: 039/2008“B”

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza N° 1725/08 en sesión ordinaria el día 26 de Junio de 2008; por la cual se suspende por 180 días la edificación de propiedades horizontales.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el art. 49, Inc. 1º) de la Ley Orgánica Municipal N°: 8102.

LA INTENDENTA MUNICIPAL
DE
GENERAL DEHEZA

D E C R E T A

Art. 1º.- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza N° 1725/08 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 26 de Junio de 2008.

Art. 2º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 27 de Junio de 2008.

Dra. ELMA I. SCATTOLINI
INTENDENTA
CRI. INSP. TEC. SEG.
JUAN M. CARMONA GIMENEZ
JEFE INSPI. UNID. ZONA 2
UR. D. J. CELMAN

